

ANEXO N° 01 ADICIÓN EN TIEMPO SGR-183-CT N° 068 DE 2023

CONTRATO No.: SGR-183-CT N° 068 DE 2023

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: D -FACTORY GROUP SAS NIT No. 900.662.299-1

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA -RUBRO 05, NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (14) PROYECTOS VIABILIZADOS DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183”.

VALOR: CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 114,226,000).INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 MESES CALENDARIOS

ADICION EN TIEMPO: DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO,

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTON AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, **D FACTORY GROUP SAS** con NIT No. 900.662.299-1, representado legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.001.341 de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.061.571, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ANEXO 02 DE ADICION EN TIEMPO AL CONTRATO SGR-183-CT N° 068 DE 2023**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones:

1. Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26a No 13-97 de la ciudad de Bogotá, y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** una parte y por la otra **D FACTORY GROUP SAS** con NIT No. 900.662.299-1, representado legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ SANCHEZ**



identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.001.341 de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.061.571, quien para los efectos del presente documento se denominó **EL CONTRATISTA**, suscribieron el contrato **SGR-CT-183-068 DE 2023**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA - RUBRO 05, NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (14) PROYECTOS VIABILIZADOS DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183”.**

2. Que el valor del contrato suscrito es la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 114,226,000).INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOSINCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, con un plazo de ejecución de (03) Tres meses.

3. Que como supervisor del contrato mediante oficio de fecha del 13 de mayo de 2023. se designó como supervisor del contrato a **MARIA ALEJANDRA VELAZQUEZ LÓPEZ**, identificada con C.C. N° 40.330.674 de Villavicencio.

4. Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2023, el supervisor del contrato, notificó a la ordenadora del gasto la necesidad de realizar otro si modificatorio y su justificación técnica, jurídica y financiera, por lo cual se hace necesario suscribir el anexo 02 de prórroga , en los siguientes aspectos:

El presente correo es para la solicitud de ampliación de horizonte de tiempo del contrato N° 068 DE 2023 que se vence el 12 de agosto de 2023.

Como se reportó en el informe 3 ya se ha avanzado en un 90% en desarrollo de las adecuaciones locativas de 12 empresas, no obstante, para poder finalizar al 100% de ejecución se requiere que la empresa Cantar y Vivir, realice el reporte de la compactación del piso y concluir con la entrega de la placa de piso. Esto debido a que la empresaria argumentó mal tiempo para realizar la compactación del piso, razón por la cual el material estuvo húmedo y difícil de maniobrar.

Adicionalmente se encuentra a la espera de que la Empresaria Erika Lasso de Divina accesorios allegue el definitivo de planos del elemento que requiere elaborar. Anotando que a para los 2 casos se encuentra el material disponible por parte de D'FACTORY GROUP SAS.

La solicitud del tiempo es de diecinueve (19) días calendario y así poder entregar a satisfacción la totalidad de adecuaciones de los proyectos.



5. Que el contratista tiene la voluntad de realizar la ampliación en tiempo, por lo anterior solicito el modificatorio del contrato de la cláusula sexta asociada a la forma de pago del contrato.

6. Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2023, la ordenadora del gasto la necesidad notifico la viabilidad de realizar la ampliación del contrato **SGR-CT-183-067 DE 2023**, sin afectar el valor del contrato.

Por consiguiente y para todos los efectos legales, las partes de común acuerdo suscriben el siguiente modificatorio regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGUESE A LA CLASULA NOVENA : PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SGR-CT-230 N° 067 DE 2023:

Porróguese el plazo de ejecución de la cláusula Novena por el termino de 30 días calendarios contados a partir del vencimiento del plazo principal, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA -RUBRO 05, NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (14) PROYECTOS VIABILIZADOS DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183”.**

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas pactadas en el contrato **SGR-230-CT N°068 DE 2023** y el otro si modificatorio no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: el contratista se obliga con **UP HOLDING SAS** a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola a la prórroga pactada en la cláusula primera de la presente adición.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio-Meta a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
UP HOLDING S.A.S
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL



Contratista
D-FACTORY GROUP SAS
NIT No. 900.662.299-1

